

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2017/008312 **TIPO CONTRATO:** Obras
TÍTULO EXPEDIENTE: Proyecto de adecuación para el uso público de la senda de la Risca en Valdeprados (Segovia)
OBJETO DEL CONTRATO:
 El objeto de la contratación es la ejecución de la Obra contenida en el: "Proyecto de adecuación para el uso público de la senda de la Risca de Vadeprados (Segovia)".
 Consiste en el acondicionamiento, la adecuación y puesta en valor de la Senda de la Risca. CPI 2017/649
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Negociado sin publicidad
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
UNIDAD PROMOTORA: Subdirección de Infraestructura Agraria

DATOS DE ADJUDICATARIO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ALVAC, S.A.
NIF ADJUDICATARIO: A40015851

IMPORTE DE LICITACIÓN		
IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
60.869,70 €	12.782,64 €	73.652,34 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN		
IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
52.883,55 €	11.105,55 €	63.989,10 €

IMPORTE BAJA ADJUDICACIÓN: 9.663,24 € **% DE BAJA ADJUDICACIÓN:** 13,12 %



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: GQPYYAL9HL6AMSJ84J0EHX

Fecha Firma: 12/12/2017 18:58:12 Fecha copia: 12/12/2017 18:58:34

Firmado en Valladolid por: El Director General del ITA : JORGE LLORENTE CACHORRO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GQPYYAL9HL6AMSJ84J0EHX> para visualizar el documento original



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL PROYECTO DE ADECUACIÓN PARA EL USO PÚBLICO DE LA SENDA DE LA RISCA EN VALDEPRADOS (SEGOVIA). EXPEDIENTE A2017/008312.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en adelante Itacyl, de fecha 31 de julio de 2017 se inició expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de adecuación para el uso público de la senda de la Risca de Valdeprados (Segovia).

SEGUNDO.- Que por Resolución del Director General del Itacyl, de fecha 27 de septiembre de 2017, y previos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se aprobó el expediente de contratación de la citada obra, el Documento de Condiciones del Contrato, el gasto por importe de setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (73.652,34 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 0321/414A01/60101/6 (CPI 2017/649) del presupuesto de gastos del Itacyl para el ejercicio 2017, y se dispuso como procedimiento de adjudicación el negociado contemplado en el artículo 171 apartado d) del TRLCSP.

TERCERO.- Que con fecha 28 de septiembre de 2017 se invitó a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

- GRUPO META SEGOVIA, S.L.
- OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.
- ALVAC, S.A.

CUARTO.- Que de conformidad con lo manifestado en el certificado emitido por la responsable de Registro del ITACyL de fecha 9 de octubre de 2017, las tres empresas invitadas presentaron oferta al citado procedimiento.

QUINTO.- Que con fecha 10 de octubre de 2017 se procedió a la calificación previa de la documentación contenida en el sobre N° 1 denominado "Documentación General", no detectándose deficiencias en la misma, por lo que las tres empresas fueron admitidas a negociación.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre N° 2 denominado "Oferta", remitiéndose su contenido a la Subdirección de Infraestructuras Agrarias para que procediera a la negociación de los términos y condiciones del contrato para los que así se hubiera previsto.





SEXTO.- Que con fecha 19 de octubre de 2017 se emite por parte de la Subdirección promotora del expediente informe en el que se manifiesta que del resultado de las ofertas realizadas y tras la negociación con las empresas, se obtiene la siguiente clasificación:

LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO SIN IVA	CLASIFICACIÓN
GRUPO META SEGOVIA, S.L	52.705,40€	1
ALVAC, S.A.	52.883,55€	2
OBRA CIVIL Y EDIFICIACIÓN SEGESA, S.L.	57.649,69€	3

A la vista del resultado de esa clasificación la Subdirección promotora del expediente propuso la adjudicación del contrato a favor de la empresa Grupo Meta Segovia, S.L., con N.I.F. número B40222564 por un precio de cincuenta y dos mil setecientos cinco euros con cuarenta céntimos (52.705,40€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor añadido al 21% por importe de once mil sesenta y ocho euros con trece céntimos (11.068,13€) lo que hace un precio total de sesenta y tres mil setecientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (63.773,53€).

SEPTIMO.- Que con fecha 19 de octubre de 2017 se notifica a la empresa Grupo Meta Segovia, S.L. la propuesta de adjudicación del contrato y se le requiere para que presente la documentación exigida en la condición 20 del Documento de Condiciones del Contrato.

OCTAVO.- Que según informe de fecha 15 de noviembre de 2017 emitido por la Unidad de contratación, la mercantil Grupo Meta Segovia, S.L. no presenta la documentación requerida, y que tanto no reúne los requisitos exigidos para poder ser adjudicatario de dicho contrato.

NOVENO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLSCP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificada las ofertas, siendo el segundo clasificado ALVAC, S.A..

Con fecha 20 de noviembre de 2017 se requirió a dicha empresa la documentación exigida en la condición 20 del Documento de Condiciones del Contrato.

DÉCIMO.- Que ALVAC, S.A. ha presentado en la forma y plazo establecido la documentación requerida para ser adjudicataria del contrato, según consta en el certificado de cumplimiento de requisitos emitido por la Subdirección de Administración y Presupuestos de fecha 29 de noviembre de 2017.





UNDÉCIMO.- Que por Resoluciones del Director General del ITACyL de fecha 20 de noviembre y 11 de diciembre de 2017 se aprobaron dos expedientes de reajuste de anualidades del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, siendo de naturaleza privada al celebrarse por un organismo, perteneciente al Sector Público, que tiene la consideración de poder adjudicador pero no de Administración Pública a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO.- Que el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre (B.O.C.y.L. nº 217, de 8 de noviembre).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y a propuesta de la Subdirección promotora del expediente de fecha 20 de noviembre de 2017,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ALVAC, S.A. con N.I.F. número A40015851, por un precio de cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (52.883,55 €), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor añadido al 21% por importe de once mil ciento cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (11.105,55€) lo que hace un precio total de sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve euros con diez céntimos (63.989,10€).

SEGUNDO.- Disponer un gasto de sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve mil euros con diez céntimos (63.989,10€) que se realizará con cargo a la estructura presupuestaria 0321/414A01/60101/6 (CPI 2017/649) o equivalente de los presupuestos del Itacyl para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución sea notificada al adjudicatario y al resto de licitadores; y publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación, al que se tendrá acceso a través de la página web: www.itacyl.es.

CUARTO.- Disponer que la formalización del presente contrato debe efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP

QUINTO.- Informar que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

